

Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el consumo de Sustancias Psicoactivas a personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras en la CDMX

Objetivo

Otorgar a las poblaciones en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México servicios de tratamiento y rehabilitación integrales, voluntarios y gratuitos que les permita lograr la abstinencia en el consumo de sustancias psicoactivas, y que las situaciones económicas por las que atraviesan no sea un impedimento para acceder a servicios de salud.

Responsable del programa

Dirección de Tratamiento y Rehabilitación

Costo

Gratuito

Dirigido a:

Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, usuarias de sustancias psicoactivas, que en caso de presentar síndrome de abstinencia o intoxicación aguda acepten ser derivadas a la Clínica Hospital de Especialidades Toxicológicas Venustiano Carranza o a la Unidad Médica Toxicológica Xochimilco, o bien a alguna Organización de la Sociedad Civil, según corresponda, donde permanecerán por el tiempo que estipule el equipo clínico tratante.

Una vez que éstas personas sean dadas de alta, el IAPA, en colaboración con el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) como Coordinador de las brigadas de intervención, y

en el caso de niñas, niños o adolescentes, en coordinación con el DIF CDMX las canalizarán a un Centro de Atención de Adicciones que brinde tratamiento bajo la modalidad residencial, con los modelos de ayuda mutua, profesional o mixto que cumplan satisfactoriamente con los lineamientos técnicos, administrativos y estructurales correspondientes, según la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones; los establecidos por la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y que cuenten con el Registro expedido por el IAPA o revalidación correspondiente al año en curso, al momento de ser seleccionados, exceptuando aquellos Centros que pese a que cuenten

con dichos documentos, se encuentren suspendidos en sus actividades por la Dirección de Supervisión y Regulación de Centros de Atención de Adicciones del IAPA o por cualquier otra autoridad por incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables o que estén participando en algún Programa realizado por este Instituto.